

Resolución de 30 de agosto de 2018 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas de la convocatoria de la décima edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer” en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondiente al año 2018.

La Resolución de 21 de junio de 2018 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por la que se convocó la décima edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer” en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondiente al año 2018, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 405995 y anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. 172, de 17 de julio de 2018, páginas 47715 a 47716.

En la citada Resolución se establece que el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación será de 50 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tratándose de un premio dirigido a los centros educativos, y habiendo coincidido el plazo inicialmente estipulado en gran parte con los meses en los que dichos centros permanecen inactivos; en aras de garantizar la mayor participación posible, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerdo:

1º. Dictar de oficio la presente Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 19 de septiembre de 2018, a las 14.00 horas, en la Sede Electrónica de la AECID.

2º. Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica de AECID.

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, a 30 de agosto de 2018. El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009) La Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ana María Calvo Sastre.

